
PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO RELATIVA A LA PROPUESTA DE REVISIÓN 2 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR PARA LA FASE DE LATENCIA DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS I

1. Antecedentes

1.1. Solicitante

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear Vandellós I.

1.2. Asunto

Informe favorable a la propuesta 1 de la revisión 2 del Plan de Emergencia Interior PEI para la fase de latencia de la central nuclear Vandellós I.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

El titular ha remitido dos propuestas relacionadas con la solicitud de aprobación de la revisión 2 del Plan de Emergencia Interior.

El día 9 de junio de 2014, con número de entrada 42043 del registro telemático, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, solicitud de informe en relación con la propuesta 0 de la revisión 2 del Plan de Emergencia Interior aplicable a la fase de latencia de la central nuclear Vandellós I. Con anterioridad, con fecha 28/05/2014, Enresa había remitido al CSN copia de la carta y de la documentación remitida a la Dirección General citada en apoyo de su solicitud (número de registro de entrada 8643).

Con fecha 14 de mayo de 2015, con número de registro telemático 42028, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la solicitud de informe en relación a la propuesta 1 de la revisión 2 del Plan de Emergencia Interior aplicable a la fase de latencia de la central nuclear Vandellós I. Con anterioridad, con fecha 30/04/2015, Enresa había remitido al CSN copia de la carta y de la nueva documentación remitida a la Dirección General citada en apoyo de su solicitud (número de registro de entrada 7523).

1.4. Documentos oficiales

Una de las razones para la modificación del Plan de Emergencia Interior de la instalación ha sido la actualización de la organización de Enresa por lo que, de forma simultánea a la modificación de este documento, Enresa ha revisado otros documentos oficiales que también han sido afectados por dichos cambios, como son: Reglamento de Funcionamiento, Programa de Garantía de Calidad y Manual de Protección Radiológica.

De manera paralela a la presente propuesta, y una vez evaluadas las revisiones de los documentos anteriormente mencionados, se propone asimismo un informe favorable sobre la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento. Los demás documentos, Manual de Protección Radiológica y Programa de Garantía de Calidad, que no precisan de aprobación previa, pondrán en vigor los aspectos referentes a la nueva organización del titular, una vez la revisión 2 del Plan de Emergencia Interior haya sido aprobada por el Ministerio.

2. Descripción y objeto de la propuesta

2.1. Descripción de la solicitud

Como se ha mencionado anteriormente, la revisión 2 del Plan de Emergencia Interior se debe fundamentalmente a la necesidad de actualizar la organización de la instalación para adecuarla a la nueva organización general de Enresa.

Se introducen también en esta revisión otros cambios motivados por la entrada en vigor de la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico, Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre.

2.2. Motivo de la solicitud

La propuesta de revisión 2 del Plan de Emergencia Interior tiene por objeto dar cumplimiento a la condición 3.1 de la vigente autorización de la fase de latencia de la instalación, que especifica que los cambios o modificaciones del Plan de Emergencia Interior ... deben ser aprobados por la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe del Consejo de seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor.

2.3. Antecedentes

La fase de latencia del programa de desmantelamiento de la central nuclear de Vandellós I fue autorizada por la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de enero de 2005. Entre los documentos oficiales de la instalación durante su fase de latencia se encuentra el Plan de Emergencia Interior, actualmente en su revisión número 1.

Los días 2 y 3 de octubre de 2013 el área PLEM realizó una inspección para comprobar el mantenimiento de la operatividad del Plan de Emergencia Interior y realizar el seguimiento del simulacro de emergencia que se efectuó en dichas fechas. En la propuesta inicial de revisión del Plan se incluyeron modificaciones derivadas de los comentarios realizados a raíz de dicha inspección, así como las debidas a los cambios organizativos incorporados en la propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento de la instalación.

El día 3 de febrero de 2015 el CSN mantuvo una reunión con Enresa como titular de la instalación, para informar del resultado de la evaluación realizada. Como conclusión fundamental de esta evaluación se indicaba la necesidad de adaptar el PEI al “Plan especial para emergencias radiológicas de Catalunya”, aplicable a este tipo de instalaciones en la respuesta exterior a una emergencia. Enresa remitió, en consecuencia, una nueva propuesta de revisión en la que ya se incorporan las responsabilidades asumidas por la Generalidad de Cataluña en la gestión de las posibles emergencias de estas instalaciones.

3. Evaluación

Como se ha comentado, la evaluación previa de la propuesta inicial de revisión 1 del Plan de Emergencia Interior dio lugar a que Enresa remitiese una nueva propuesta de la revisión, que es el objeto del presente informe.

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de la propuesta 1 de revisión 2 del Plan de Emergencia Interior ha sido realizada por el área PLEM y figura en el informe CSN/IEV/PLEM/VA1/1505/165 que se adjunta en el anexo.

En la evaluación se han tenido en cuenta los criterios contenidos en la siguiente normativa y documentos:

- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).
- Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico (DBRR).
- Guías de Seguridad 1.03 y 1.09 del CSN, ambas en revisión 1.
- NUREG-0654 “Criteria for Preparation and Evaluation of Radiological Emergency Response Plans and Preparedness in Support of Nuclear Power Plants”.

3.2. Resumen de la evaluación

Los cambios incluidos en la propuesta 1 de revisión 2 del Plan de Emergencia Interior afectan a todos los capítulos y anexos del documento vigente. Las modificaciones más importantes, su análisis y evaluación se resumen a continuación:

Evaluación de los cambios introducido

- El titular propone incluir al Centro de Coordinación Operativa de Catalunya (CECAT) como organismo oficial al que notificar la emergencia

El cambio propuesto se ajusta a lo establecido en la DBRR, por lo que se considera aceptable.

- El titular propone sustituir el texto “PENTA” por “Plan especial para emergencias radiológicas de Catalunya” en el apartado 2.2.1. del documento.

El cambio propuesto se ajusta a lo establecido en la DBRR, por lo que se considera aceptable.

- El titular propone referir la organización general de la instalación a lo contemplado en el anexo 1.2 del Reglamento de Funcionamiento. En el apartado 3.1. relaciona el personal presente en jornada laboral, incluyendo al director de la instalación y al personal adscrito al Área de Formación y especifica los puestos del personal adscrito al Área de Protección Radiológica y al Área de Actividades Técnicas. Se incluyen los sustitutos del director de la instalación en ausencia de éste y al Retén de Dirección.

Los cambios propuestos se consideran aceptables.

- El titular propone asignar al supervisor una misión específica en la emergencia cuando el jefe de latencia no esté presente, modificando la redacción del apartado 3.2., de manera que pueda actuar como sustituto del director de la instalación dentro de jornada laboral y formando parte del Retén de Dirección. Se elimina del Retén de Dirección al responsable del Área de Seguridad Física y se sustituye al técnico de mantenimiento por el técnico del Área de Actividades Técnicas.

Los cambios propuestos se consideran aceptables.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 3.2.1.sobre funciones del director del PEI, sustituyendo el texto “organización de ENRESA en Madrid” por Centro de Soporte Exterior “CSE”, e incluyendo al CECAT como organismo oficial al que notificar la emergencia.

El cambio propuesto en relación al CECAT se ajusta a lo establecido en la DBRR por lo que se considera aceptable.

- El titular propone incluir al supervisor como personal asesor del director del PEI y como coordinador de la Función de Emergencia Vigilancia y Mantenimiento y Función Contra incendios en ausencia del jefe de latencia.

Los cambios propuestos se consideran aceptables.

- El titular propone incluir al responsable del Área de Seguridad entre el personal que deberá acudir al centro de control de la emergencia cuando se active la emergencia.

El cambio propuesto se considera aceptable.

- El titular propone que el supervisor en ausencia del director de la Instalación y del jefe de latencia actúe como director del PEI en una emergencia.

Los cambios propuestos se consideran aceptables.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 3.2.5.5., eliminando el texto “Las actividades necesarias para la reposición total o parcial de los servicios específicos de latencia estarán bajo la Función de Vigilancia y Mantenimiento”.

El cambio propuesto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 3.3.1., incluyendo que en caso de ser necesaria la colaboración médica exterior, el director del PEI solicitará ayuda al CECAT.

El cambio propuesto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 3.3.2., incluyendo que en caso de ser necesaria la colaboración de grupos exteriores contra incendios, el director del PEI solicitará ayuda al CECAT.

El cambio propuesto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 3.3.4., incluyendo la activación y constitución del CSE.

El cambio propuesto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 3.4., incluyendo al CECAT como organismo oficial al que notificar y solicitar apoyo contra incendios y médico.

Los cambios propuestos se ajustan a lo establecido en la DBRR; por tanto se consideran aceptables.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 3.4.1., indicando que la notificación de emergencia se realizará lo antes posible y en todo caso no más tarde de 30 minutos después de identificado el suceso iniciador, y la confirmación escrita por fax se hará dentro de los 90 primeros minutos tras la identificación del suceso iniciador.

El cambio propuesto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 4.1.1., sustituyendo el texto “Puesto de Vigilancia” por “Director de la Instalación o a su Retén de Dirección”.

El cambio propuesto se considera aceptable.

-
- El titular propone la modificación de la redacción de la TABLA 2 del apartado 4.1.3., ajustando la definición de Prealerta a la incluida en el apartado 1.3., e incluyendo al CECAT como organismo oficial al que notificar en una emergencia.

El cambio propuesto en relación al CECAT se ajusta a lo establecido en la DBRR y se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del Capítulo 5, incluyendo un nuevo apartado 5.1.2 dedicado a la isla de Seguridad del CPA con los medios, documentación y equipos de emergencia de los que dispone, y reenumerando el apartado 5.1.2 como 5.1.3.

El cambio propuesto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción de la introducción del Capítulo 5, incluyendo referencia al procedimiento 058-PC-CV-0108 y describiendo su contenido.

El cambio propuesto no menoscaba la operatividad del PEI; por tanto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 5.1.1., sustituyendo el texto “independientes y anexas al Puesto de Vigilancia (ver Figura 1)” por “del Control Principal de Accesos (CPA) (ver Figura 1 del Anexo 2)” para definir la nueva ubicación del CCE, especificando los medios, documentación y equipos de emergencia dispuestos en el CCE.

Los cambios propuestos no menoscaban la operatividad del PEI; por tanto se consideran aceptables.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 5.1.3., eliminando el texto “No son necesarias medidas de protección radiológica especiales para el personal del Puesto de Vigilancia, pues en caso de declararse el máximo accidente previsible en CNV2, las instalaciones podrían ser evacuadas totalmente”, e incluyendo la documentación disponible en el Puesto de Vigilancia.

Los cambios propuestos no menoscaban la operatividad del PEI; por tanto se consideran aceptables.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 5.2.1., incluyendo la dosimetría TLD y DLD para el control radiológico de los trabajadores.

El cambio propuesto no menoscaba la operatividad del PEI; por tanto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 5.3., incluyendo el Centro de Información, la Sala Eléctrica, el Edificio de Ingeniería y el CPA como instalaciones con capacidad de detección de incendios.

El cambio propuesto no menoscaba la operatividad del PEI; por tanto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 5.4.1., especificando las líneas telefónicas de las que se dispone en la actualidad.

El cambio propuesto no menoscaba la operatividad del PEI; por tanto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 6.1., incluyendo al CECAT como organismo oficial al que notificar en una emergencia.

El cambio propuesto se ajusta a lo establecido en la DBRR; por tanto se considera aceptable.

- El titular propone la modificación de la redacción del apartado 7.3., estableciendo en 5 años la periodicidad con la que se revisarán el PEI y los procedimientos que lo desarrollan, sustituyendo la periodicidad de las auditorías al PEI de 2 a 3 años, y especificando que la copia controlada del PEI y sus procedimientos será enviada a la Salem del CSN dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los mismos.

Los cambios propuestos no menoscaban la operatividad del PEI; por tanto se consideran aceptables.

- El titular propone que el puesto de Coordinador del PEI recaiga sobre el responsable del Área de Formación y que cualquier cambio que se produzca en este aspecto sea necesario comunicarlo por carta al CSN.

De acuerdo a la Guía nº 1.03 del CSN, el titular deberá designar un coordinador del PEI, con responsabilidad suficiente en el organigrama de la instalación, para supervisar todas las actividades relativas a comprobar la operatividad del PEI y verificar que se subsanan las deficiencias que pudieran detectarse, por lo tanto, se considera aceptable.

En conclusión

La propuesta 1 de revisión 2 del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós I enviada por el titular, contempla aspectos relacionados con la actualización de la organización de la instalación, la modificación del puesto de coordinador del PEI, la implantación del Plan Especial para emergencias radiológicas de Catalunya (RADCAT), la activación y constitución del CSE, la nueva ubicación del Centro de Control de la Emergencia (CCE) y del punto de agrupamiento, la modificación

de la periodicidad de la revisión del PEI y de las auditorías al PEI, así como comentarios al PEI realizados en inspecciones del CSN, corrección de erratas y mejoras documentales.

La evaluación de la documentación aportada concluye que los cambios propuestos por el titular se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable, y no menoscaban la operatividad del PEI; por tanto, se consideran aceptables.

Se requiere al titular el envío al CSN de los procedimientos y guías de desarrollo del PEI afectados por la revisión del PEI.

3.3. Deficiencias de la evaluación

No.

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. Conclusiones y acciones

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí. Se propone la emisión del preceptivo informe del CSN informando favorablemente de la propuesta 1 de revisión 2 al Plan de Emergencia Interior de la instalación nuclear en fase de latencia Vandellós I, con la remisión al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del escrito que acompaña a este informe (VAND1/MINETUR/15/02).

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Recomendaciones

No.